



CONSTANCIA: El término del anterior traslado transcurrió los días 08.09 y 10 de febrero de 2022 con silencio de la parte demandada. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).
2020/0051

Revisada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del señor GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN, se observa que la misma fue liquidada correctamente, por lo tanto, se aprobará.

Así mismo, se orden agregar al expediente los documentos aportados por la apoderada del demandante¹, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del señor GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN, la cual ascendió a la suma de **\$224.094.000,00** a cargo de la Sociedad DUTTI INVERSIONES S.A.S., valor que incluye capital e intereses hasta el 22 de febrero de 2022.
2. Se orden agregar al expediente los documentos aportados por la apoderada del demandante², los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

¹ Folio 58 Expediente digital

² Folio 58 Expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb701af27d8b59a4898c1ba4d93c89e8b8fa29cc3996a93400111a8d3f394cb**
Documento generado en 16/02/2022 02:30:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**